

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 27 de febrero de 2024. En la fecha al despacho del señor Juez el **proceso ejecutivo 2021-00469**, informando que venció traslado de la liquidación del crédito. Sírvase proveer.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 27 de febrero de 2024.

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que la apoderada de la parte actora presentó liquidación del crédito mediante memorial del 11 de enero de 2024. Sin embargo, previo a hacer pronunciamiento, debido a que la liquidación recae sobre el cálculo de un bono pensional, se oficiará al Ministerio de Hacienda para que, en el término de 10 días, informe el valor de la cuota parte a cargo de cada una de las demandadas junto con los intereses moratorios del artículo 10 del Decreto 1299 de 1994 a favor del causante ARMANDO ENRIQUE RODRIGUEZ SUAREZ.

Para lo anterior deberá tener en cuenta que el bono pensional se dividió así:

- Nación – Emisor: 1631 días.
- CAXDAC: 1554 días.
- Colpensiones: 548 días.
- Ministerio de Defensa: 3636 días.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA: OFICIAR a la oficina de bonos pensionales del Ministerio de Hacienda para que, en el término de 10 días, informe el valor de la cuota parte a cargo de cada una de las demandadas junto con los intereses moratorios del artículo 10 del Decreto 1299 de 1994 a favor del causante ARMANDO ENRIQUE RODRIGUEZ SUAREZ.

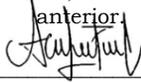
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaria

Bogotá D.C. **28 de febrero de 2024**. Por Estado
No. 020 de la fecha, fue notificado el auto

anterior


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

tlc